

**REF: CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS N° 1/21-DESARROLLO DE UNA APP
QUE SE UTILICE DE NEXO O ACCESO DIRECTO A LA PLATAFORMA MODDLE DE LA
INSTITUCIÓN.**

Pliego de Bases y Condiciones Generales

- 1. Tipo de procedimiento:** CONCURSO
- 2. Objeto de la contratación:** La Facultad de Ingeniería convoca a la presentación de una propuesta de Desarrollar una app (embed app website) que se utilice de nexo o acceso directo a la plataforma Moodle que actualmente está en producción para la Fundación del Banco de La Pampa, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en el **Pliego de especificaciones técnicas particulares**.
- 3. Régimen legal:** La presente contratación se regirá por las siguientes normas:
 - a) Pliegos de bases y condiciones generales de la presente contratación.
 - b) Pliego de especificaciones técnicas particulares de la presente contratación.
- 4. Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el registrado en la planilla presentación de la oferta o el domicilio electrónico definido en el mismo.
- 5. Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares:** ambos pliegos luego de realizada la difusión de la convocatoria por mail/redes sociales y página web de la Facultad de Ingeniería, quedarán a disposición de los oferentes en la página web de la Facultad de Ingeniería: www.ing.unlpam.edu.ar.
- 6. Aclaratorias:** Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico, en el que conste domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, dirigido a Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión, mail: cutex@ing.unlpam.edu.ar.
Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las consultas y aclaratorias que se efectúen deberán ser enviadas por escrito, con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de propuesta:** Las propuestas deberán presentarse vía mail dirigido a : cust@ing.unlpam.edu.ar

Asunto: CONCURSO N.º 1/21- DESARROLLO DE UNA APP QUE SE UTILICE DE NEXO O ACCESO DIRECTO A LA PLATAFORMA MODDLE DE LA INSTITUCIÓN.

Adjunto

El mail deberá contener:

- a) Planilla de propuesta económica.
- b) Detalle de antecedentes debidamente comprobables en desarrollos similares.

Fecha límite de envío: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 25 de octubre de 2021.

Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será las 12 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la su presentación.

Oferta económica: La propuesta deberá realizarse por renglón único, en pesos

e indicando monto final con **IVA incluido**.

8. Proceso de evaluación y preajudicación:

Selección, análisis y evaluación de las propuestas: El Consejo Consultivo tendrá su cargo el análisis y evaluación de las propuestas atendiendo al Pliego de bases y condiciones generales, como así también el Pliego de especificaciones técnicas particulares, debiendo expedirse oportunamente sobre la conveniencia de las ofertas.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra bonificación. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que resultare adjudicado.

Es facultad del Consejo solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como la subsanación de los defectos formales que presenten las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. En estos casos, se notificará al oferente para que aporte las aclaraciones o enmiende los defectos en un plazo perentorio de 96 horas. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, se tendrá por desistida la oferta.

El Consejo Consultivo elaborará el Acta de Preadjudicación.

Anuncio de la preajudicación: El Acta de Preadjudicación será publicada durante dos (2) días en la página web de la Facultad de Ingeniería, notificando vía mail al oferente seleccionado.

Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preajudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación.

Garantía por cumplimiento del contrato: el/los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de veinticuatro (24) horas anteriores a la firma del Contrato. La garantía deberá instrumentarse en efectivo, mediante depósito en pesos en cuenta oficial de la Universidad Nacional de La Pampa en Banco de Rio cuenta N° 12482. La constitución de la presente garantía se acreditará mediante copia del depósito 24 horas antes de la firma del contrato.

Firma del Convenio: previa presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, se definirá el día y la hora de firma de contrato.

Lugar de entrega del objeto del contrato: El cumplimiento de las etapas establecidas en el Pliego de especificaciones técnicas particulares será certificado por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería.

Facturación: la facturación deberá confeccionarse a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, en base a los certificados emitidos por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión que acreditan la labor realizada.

Forma y condiciones de pago: una vez conformadas las facturas, las mismas serán remitidas a la Dirección de Administración para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

9. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de

esta prohibición podrá ser considerada causal de resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

- 10. Organismo de control:** la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería y el Consejo Consultivo del CUST, ante incumplimientos debidamente constatados y notificados podrá aplicar las siguientes penalidades:
- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato
 - b) Rescisión
 - c) Transferencia de las multas que fija el organismo solicitante del desarrollo.

Piego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Actualmente la Fundación del Banco de La Pampa cuenta con una plataforma Moodle (<https://moodle.org/>) que utiliza como herramienta para sus capacitaciones y debido a la diversidad de usuarios de dicha plataforma, se vieron en la necesidad de mejorar la accesibilidad de la misma mediante el desarrollo de una APP. Esta mejora en los servicios de la Fundación implica que los usuarios tengan a disposición todos los contenidos de manera simple independientemente del dispositivo que dispongan.

A continuación se especificará el alcance que tendrá la tarea:

- Análisis de la plataforma moodle actual respecto al comportamiento en diferentes dispositivos (pc, tablets, celulares) con el objetivo de verificar:
 - El funcionamiento en diferentes resoluciones de pantalla.
 - Que los temas (estilos, fuentes, etc) que están aplicados en la plataforma moodle son responsivos en su totalidad y, en el caso de no serlo, se deberá instalar en la plataforma un tema que se comporte de manera 100% responsivo.
 - Sobre este punto se necesita como versión final que la plataforma se adapte a los diferentes dispositivos y que el usuario final pueda desarrollar sus actividades independientemente del dispositivo que utilice. Para esto la Fundación del Banco de La Pampa pondrá a disposición una versión de "testing" de Moodle.
- Desarrollar una app (embed app website) que sirva de nexo o acceso directo a la plataforma Moodle que actualmente está en producción. La APP debe contar con las siguientes características:
 - Pantalla de presentación. Aspectos de "look and field" especificados por la Fundación del Banco de La Pampa.
 - Contener o embeber la plataforma moodle.
 - Las funciones de **login** y **signup** de usuarios serán las que la plataforma moodle proporcione.

- Disponibilidad de la aplicación para Android y iOS.
- Funcionamiento en dispositivos técnicamente de bajo recursos.
- Lograr una experiencia de usuario ágil y simple

CONFIDENCIALIDAD

La empresa ADJUDICATARIA, está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO, toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.